



OTOSÍ No. 1, MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1827-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA.

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 00245 del 06 de mayo de 2024, y acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.021.663.858**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, modificadorio, adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **1827-2024**, que se registrá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024 y por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **1827-2024**, suscrito el **02 de octubre de 2024** con **DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA**.
2. Que el objeto de dicho contrato consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO (TÉCNICO) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.**”.
3. Que **EL CONTRATO SE EJECUTARÁ DESDE SU PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II, SIN QUE DICHO PLAZO PUEDA EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados de conformidad con acta de inicio del contrato, desde el **13 de septiembre de 2024**.
4. Que el valor inicial de dicho contrato se estableció en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**.
5. Que considerando que se debe realizar la fase de diagnóstico de la estrategia de Zonas de orientación Comunitaria y Zonas de orientación Escolar para este periodo es necesario realizar la adición al contrato **1827-2024** para satisfacer la necesidad del servicio.
6. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la: “**CLAUSULA VIGÉSIMA-SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Municipal de Soacha y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato” En dichos términos, el supervisor requiere adicionar el contrato **1827-2024**.
7. Para satisfacer la necesidad expresada anteriormente, y considerando que el contrato está próximo a vencerse, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **1827-2024**, hasta el **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025**.
8. Que es viable, conveniente y oportuno adicionar al contrato la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.175.333)**.
9. Que el valor que se requiere adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato.
10. Que la forma de pago será: Un único pago mensual, proporcional a las actividades ejecutadas, el contratista deberá cumplir al finalizar la ejecución del contrato el 100% de las actividades establecidas por la supervisión del contrato.



OTROSÍ No. 1, MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1827-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA.

Dicho pago se realizará previa presentación del informe de actividades, documento soporte pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11. Que se requiere que la contratista realice las siguientes actividades contractuales las cuales son acordes con la naturaleza del objeto contractual: Incluir en la Cláusula segunda, "obligaciones Específicas del Contratista" las siguientes actividades:

1. Realizar la consolidación de la información de las actividades establecidas en las zonas de escucha escolar (ZOE) y las zonas de orientación comunitaria (ZOC).
2. Realizar la convocatorias a los diferentes actores sociales que participaran en los espacios del ZOE.
3. Realizar el alistamiento físico y operativo para que los espacios se lleven a cabo.
4. Realizar en la comunidad acciones informativas sobre oferta institucional del municipio y con ello mejorar las condiciones de las determinantes sociales en salud.
5. Realizar acciones comunicativas e informativas que permitan fortalecer a la estrategia de las redes "MI BARRIO ES SEGURO" con el fin de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y pandillismo.

Nota: las actividades incluidas no son contradictorias con el objeto del Contrato Marco 1862-2024.

12. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICATORIO:** Se incluyan obligaciones específicas al contrato que son conexas al objeto contractual, ya que son correlacionadas con el perfil del profesional, en virtud de lo expuesto se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS:** Agregando las siguientes actividades: 16) Realizar la consolidación de la información de las actividades establecidas en las zonas de escucha escolar (ZOE) y las zonas de orientación comunitaria (ZOC). 17) Realizar la convocatorias a los diferentes actores sociales que participaran en los espacios del ZOE. 18) Realizar el alistamiento físico y operativo para que los espacios se lleven a cabo. 19) Realizar en la comunidad acciones informativas sobre oferta institucional del municipio y con ello mejorar las condiciones de las determinantes sociales en salud. 20) Realizar acciones comunicativas e informativas que permitan fortalecer a la estrategia de las redes "MI BARRIO ES SEGURO" con el fin de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y pandillismo **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA:** Prorrogar **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025**, el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **1827-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO (TÉCNICO) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA."**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN:** Se adiciona al valor inicial del contrato No. **1827-2024**, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.175.333)** suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2550 del 26 de diciembre de 2024**, en virtud de lo expuesto se modifica la **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO**, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**



OTROSÍ No. 1, MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1827-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA ALEJANDRA TOLE OSPINA.

PESOS M/CTE (\$16.175.333). CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el valor adicional al contrato inicial se modifica CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: Que la forma de pago de los servicios adicionales será: Un único pago mensual, proporcional a las actividades ejecutadas, el contratista deberá cumplir al finalizar la ejecución del contrato el 100% de las actividades establecidas por la supervisión del contrato. Dicho pago se realizará previa presentación del informe de actividades, documento soporte pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FIRMA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó:	Myriam Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista.	
-----------	--	--